

Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - N. De Santander - Pamplona

De: KAROL YESMYN BOTELLO CARRILLO <karolbotelloc@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 13 de octubre de 2021 11:06 a.m.
Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - N. De Santander - Pamplona
CC: yajistorres8@gmail.com
Asunto: Recurso auto que rechaza demanda 2016-0022
Datos adjuntos: Recurso Auto que rechaza.pdf

Pamplona, octubre 13 de 2021

Doctor

HUGO ARMANDO ORTÍZ VILLAMIZAR

Juez Segundo Promiscuo de Familia de Pamplona

E. S. D.

Asunto: recurso de reposición en subsidio apelación contra el auto que rechaza la demanda

Radicado: 54-518-31-84-002-2016-00022-00

Referencia: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS

Demandante: ELENA YAJAIRA TORRES CAÑAS

Demandado: JULIO CESAR GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

Cordial saludo

KAROL YESMYN BOTELLO CARRILLO, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito presentar recurso de reposición en subsidio apelación contra el auto de fecha 12 de octubre de 2021 a través del cual se rechazó la demanda ejecutiva de alimentos promovida por mi mandante, conforme el documento adjunto

Pamplona, octubre 13 de 2021

Doctor

HUGO ARMANDO ORTÍZ VILLAMIZAR

Juez Segundo Promiscuo de Familia de Pamplona

E. S. D.

Asunto: recurso de reposición en subsidio apelación contra el auto que rechaza la demanda

Radicado: 54-518-31-84-002-2016-00022-00

Referencia: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS

Demandante: ELENA YAJAIRA TORRES CAÑAS

Demandado: JULIO CESAR GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

Cordial saludo

KAROL YESMYN BOTELLO CARRILLO, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito presentar recurso de reposición en subsidio apelación contra el auto de fecha 12 de octubre de 2021 a través del cual se rechazó la demanda ejecutiva de alimentos promovida por mi mandante, conforme los argumentos que a continuación se exponen:

- El único argumento para rechazar la demanda fue: *“ninguna referencia se hizo ni subsanó el ítem 1o en cuanto a la insuficiencia de poder, que se aportó en las mismas condiciones del inicial, en que se echó de menos la autenticación o la prueba de que fue otorgado mediante mensaje de datos.*
- Respetuosamente me permito señalar que dicha aseveración no es cierta, pues en el correo por medio del cual se corrigió la demanda se adjuntó el mensaje de datos remitido por la demandante donde consta el poder a mi otorgado, tal como se evidencia en el pantallazo tomado al correo, donde se resaltó dentro del recuadro azul el mensaje de datos:

Corrección demanda 2016-022 Recibidos x



KAROL YESMYN BOTELLO CARRILLO <karolbotello@gmail.com>
para J02prfctopam

mié, 29 sep. 14:48 ☆ ↶ ⋮

Señor,
JUEZ SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Pamplona, Norte de Santander
E. S. D.

Radicado: 54-518-31-84-002-2016-00022-00
Referencia: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS
Demandante: ELENA YAJAIRA TORRES CAÑAS
Demandado: JULIO CESAR GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

KAROL YESMYN BOTELLO CARRILLO obrando como apoderada de la señora **ELENA YAJAIRA TORRES CAÑAS**, mayor de edad, con domicilio en el municipio de Pamplona, quien actúa como madre y representante legal de las niñas **MARIANA Y LUCIANA GONZALEZ TORRES**, mediante el presente escrito, de manera respetuosa presento me permito corregir **DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS** en contra del señor **JULIO CESAR GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, conforme el auto de fecha 28 de septiembre de 2021, como consta en los documentos adjuntos

KAROL YESMYN BOTELLO CARRILLO
C.C. No. 1.090.461.741 de Cúcuta
T.P. No. 306.475 del Consejo Superior de la Judicatura

2 archivos adjuntos



- Sobre el particular es preciso resaltar que por ser un mensaje de datos no era posible enviar el documento en formato PDF, sino en formato EML. Al abrir este documento, se visualiza el mensaje de datos, donde se corrobora que la mandante envió un correo electrónico otorgando poder, dirigido a mi correo electrónico registrado en el SIRNA, así:

Re: Poder - karolbotello@gmail.com - Google Chrome

mail.google.com/mail/u/0/?ui=2&view=bt&ver=ops2cvpehp6&msg=%23msg-a%3Ar206261962659644568&attid=0.2

Asunto: Re: Poder

yajis torres <yajistorres8@gmail.com>
para **KAROL YESMYN BOTELLO CARRILLO**

jue, 19 ago. 19:30

Estás viendo un mensaje adjunto. Gmail no puede verificar la autenticidad de los mensajes adjuntos.

Pamplona, 19 de agosto de 2021

Doctora
KAROL YESMYN BOTELLO
Abogada

Reciba afectuoso saludo,

Respetuosamente me permito remitir poder debidamente firmado con el fin de iniciar proceso ejecutivo de alimentos en contra del señor **JULIO CESAR GONZALEZ RODRIGUEZ**.

Atentamente,

YAJAIRA TORRES CAÑAS

El vie, 25 jun 2021 a las 17:58, **KAROL YESMYN BOTELLO CARRILLO** (<karolbotello@gmail.com>) escribió:
Buenas tardes Yajaira,
Remito poder para que sea suscrito y devuelto por este medio.
Quedo atenta

PDF Poder ejecutivo d...

Por lo anterior, comedidamente solicito se proceda a librar mandamiento de pago, toda vez que fueron corregidos todos los yerros advertidos por el juzgado, encontrándose la demanda, ajustada al ordenamiento jurídico

Del Señor Juez,



KAROL YESMYN BOTELLO CARRILLO

C.C. No. 1.090.461.741 de Cúcuta

T.P. No. 306.475 del Consejo Superior de la Judicatura